



## TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

Estos procedimientos se aplican a todas las quejas presentadas bajo el Título VI de la ley de derechos civiles de 1964 (incluyendo sus componentes empresas de negocio desventaja (DBE) e igual oportunidad de empleo (EEO)), sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973, la ley de restauración de los derechos civiles de 1987 y las Americans with Disabilities Act de 1990, relativa a cualquier programa o actividad administrada por la ciudad de Griffin o sus sub-receptores, consultores o contratistas. Intimidación o represalias de cualquier tipo está prohibido por ley.

Estos procedimientos no niegan el derecho del demandante a presentar una denuncia formal con otro estado o agencias federales, o a buscar a Consejo privado para quejas por discriminación. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no prevé recursos incluidos daños punitivos o remuneración compensatoria por el querellante.

Sin embargo, se realizará todos los esfuerzos posibles para obtener la pronta resolución de las quejas en el nivel más bajo posible. La opción de mediación informal (s) de reuniones entre las partes afectadas y el Coordinador del título VI pueden ser utilizadas para la resolución, en cualquier etapa del proceso. El Coordinador del título VI hará todos los esfuerzos para buscar una resolución a la queja. Durante las entrevistas iniciales con la demandante y el demandado información sobre eximición solicitada específicamente y asentamiento oportunidades serán discutidas y observadas.

### PROCEDIMIENTOS

1. Cualquier individuo o grupo de personas, o entidad que cree que han sido sometidos a discriminación prohibida por las disposiciones de no discriminación título VI puede presentar una queja por escrito o con el Departamento de justicia Title VI Coordinator de la ciudad de Griffin, especialista en derechos civiles de la Administración Federal de carreteras en la Oficina Regional de Atlanta, Georgia. Una queja debe ser presentada dentro de 180 días calendario de la presunta ocurrencia o cuando la discriminación alegada conoció al denunciante y debe cumplir los siguientes requisitos:
  - Queja deberá ser por escrito y firmada por el reclamante o su representante.
  - Incluir fecha de número, nombre, dirección y teléfono del denunciante del presunto acto de discriminación (fecha en que el reclamante se dio cuenta de la supuesta discriminación; o se suspendió la fecha en la que realizar o la última instancia de la conducta). Debe un tercero escriben y firman la queja en nombre del demandante, incluya su nombre, dirección, número telefónico y su relación con el demandante. Si el denunciante es incapaz o incapaz de prestar una declaración por escrito, puede hacerse una queja verbal de discriminación para el Coordinador del título VI. **En estas circunstancias, será entrevistado el querellante y el Coordinador del título VI asistirá al demandante en la conversión de los alegatos verbales a la escritura.**
  - Proporcione el nombre de la supuesta institución discriminatoria, oficial, título del trabajo y una descripción de los temas, incluyendo los nombres de los testigos o cualquiera que pueda aclarar las circunstancias que rodean su queja.
  - Las quejas recibidas por fax o correo electrónico será reconocido y procesado, una vez que se han establecido la identidad de la querellante y la intención de proceder con la denuncia. De lo contrario, título VI quejas pueden ser enviados por correo o entregadas a la ciudad de Griffin para el procesamiento de la mano.
  - Las denuncias recibidas por teléfono serán reducidas a escritura y proporcionadas al demandante para obtener información adicional o revisión. Un formulario de queja del título VI se remitirá posteriormente al demandante para él/ella a completar, firmar y regresar al título VI Coordinador para el proceso.

2. Dentro de siete 7 días hábiles de la recepción de la queja, el Coordinador del título VI se envía por correo una carta de reconocimiento a la denunciante y enviará una copia de la carta y la denuncia de la FHWA HCR. Se hará una determinación de la jurisdicción de la ciudad de Griffin, necesidad de información adicional, así como, el mérito investigativo de la queja por la FHWA HCR. Oficina de derechos civiles de la sede de la Administración Federal de carreteras deberá asignar a un número de control y dirimir el caso sobre el recibo del archivo investigación completado. Denuncias procesadas por la ciudad de Griffin están sujetos a plazos descritos en 23 CFR 200.9(b)(3).
3. Una queja puede ser desestimada por las siguientes razones:
  - El demandante pide la retirada de la queja.
  - El denunciante no responde a las reiteradas solicitudes para obtener información adicional necesaria para procesar la denuncia.
  - El denunciante no puede ubicarse después de intentos razonables.
4. La queja se registrarán y determinarán su base y presunto daño junto con la raza, color, origen nacional y género de la denunciante.
5. En casos donde la ciudad de Griffin asume la investigación de la queja, el Coordinador del título VI proporcionará al demandado con la oportunidad de responder a los alegatos por escrito. El demandado tendrá 10 días calendario para presentar su respuesta a las denuncias que el Coordinador del título VI.
6. Dentro de 60 días calendario de la aceptación de la denuncia, el investigador de título VI preparará un informe de la investigación incluyen una descripción narrativa de la documentación de apoyo probatorio de todo incidente de cada partido, identificación de las personas entrevistadas, conclusiones y recomendaciones para la disposición.
7. Si el demandante no está satisfecho con los resultados de la investigación, él/ella puede apelar ante el Departamento de justicia de Estados Unidos. Apelación debe ser presentada dentro de los 180 días después de la resolución final de la ciudad de Griffin. A menos que nuevos hechos consideraban previamente no ven a la luz, reconsideración de la opinión de la ciudad de Griffin no estará disponible.

Las quejas deben enviarse a:

**Miles Neville, Director de recursos humanos**  
**Coordinador del título VI**  
**Ciudad de Griffin**  
**PO Box T**  
**Griffin, Georgia 30224**

